



LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-05-2025-ALC-MDL

Lobitos, 06 de mayo del 2025.

### VISTO:

El Informe N°052-2025-OPPyCTNI-MDL/WPG, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído N° 1392-05-2025-GM-MDL**, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el Decreto Supremo N°012-2011-TR el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley Ne 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Miinisterial N° 059-2025-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito veinticuatro (24) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (All-85), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 021-2025-PCM, N° 024-2025-PCM, N° 026-2025-PCM y N° 033-2025-PCM, por el importe total de S/3 832 510,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

# *Alineados con su gente*

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



Que, la **Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional** solicita la Emisión de Resolución de Alcaldía, por lo tanto, haciendo llegar a vuestro despacho la propuesta de modificación presupuestaria de para el Tipo 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS. La desagregación de modificaciones de los recursos, en la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias.



La Municipalidad Distrital de Lobitos ha sido beneficiado en el programa de empleo temporal LLAMKASUN PERU según la resolución Ministerial N° 059-2025-TR según su anexo por un importe de S/ 178,104.00 Soles, para la actividad denominada "**Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable la Bola desde la Progresiva 0+180 hasta 0+520.00 y Trocha de acceso a Costanera desde la Progresiva 0+00 hasta 0+991.30 de la Localidad de Lobitos – Provincia de Talara – Departamento de Piura**", nos han transferido a la Municipalidad Distrital de Lobitos de 01 actividad de las cuales se detalla:



- Código de la actividad de programa 4500000137
- Código de convenio 45-0003-A1185

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**



## **ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 059-2025-TR por un monto de S/ 178,104.00 (Ciento setenta y ocho mil ciento cuatro con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



## **INGRESOS**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos  
Clasificador de Ingresos : 1.4 13. 11 Del Gobierno Nacional  
Fuente de Financiamiento : 13 Donaciones y Transferencias  
Tipo de Recurso : T – Transferencias

**TOTAL INGRESOS: S/ 178,104.00**

## **EGRESOS**

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO  
ACTIVIDAD

FINALIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios

## **EN SOLES**

Instancias Descentralizadas  
Municipalidad Distrital de Lobitos  
Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto  
3999999 Sin Producto  
5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica  
0454360 Actividad de Interv. Inmediata  
Donaciones y Transferencias

**S/ 178,104.00**

**TOTAL, PLIEGO**

**S/ 178,104.00**

*# Alineados con su gente*



## ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las Correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Echarri  
ALCALDE